I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001030

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 23 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/ 2036 /2015; Memorándum Nº 1000/212/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 0093/2015; el Decreto Alcaldicio Nº 201/450/2015; el Decreto Exento Nº 202/794/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/450/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 24 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JEANNETTE ISABEL ARRIAGADA MERA.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0093/2015, se aprueba el programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFUSIÓN, Y ACCESO A LA IFNORMACIÓN"** el cual fuese modificado mediante los Decretos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JEANNETTE ISABEL ARRIAGADA MERA,** cédula de identidad Nº 12.257.496-2, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
TERCERO: Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña* ***JEANNETTE ISABEL ARRIAGADA MERA,*** *la suma total de $9.333.312.- (Nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos doce pesos) brutos. Esta cantidad se cancelara en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $777.776.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos) brutos.*

DEBE DECIR:
TERCERO: Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a doña* ***JEANNETTE ISABEL ARRIAGADA MERA,*** *la suma total de* ***$10.222.208.- (Diez millones doscientos veintidós mil doscientos ocho pesos)*** *brutos. Esta cantidad se cancelara* ***en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $777.776.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos)*** *brutos y* ***8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de $888.888.- (Ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos)*** *brutos.*

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001030

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 02 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **JEANETTE ISABEL ARRIAGADA MERA** chilena, cédula nacional de identidad N° 12.257.496-2, domiciliada en Las Petunias N°407 Casa 9 , comuna de Huechuraba , teléfonos 65580569, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 20 de Enero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Exento N° 201/450/2015 de fecha 24 de Marzo 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/794/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*TERCERO: **Remuneración.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **JEANETTE ISABEL ARRIAGADA MERA** la suma total de **$9.333.312.- (nueve millones trescientos treinta y tres mil trescientos doce) pesos brutos**. Esta cantidad se cancelará en 12 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **$777.776.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis) pesos brutos.***

DEBE DECIR:
*TERCERO: **Remuneración.-** Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **JEANETTE ISABEL ARRIAGADA MERA** la suma total de **$10.222.208.- (diez millones doscientos veintidós mil doscientos ocho pesos) brutos. Esta cantidad se cancelará en 4 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $777.776.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis) pesos brutos, y 8 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de $888.888.- (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho) pesos***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **JEANETTE ISABEL ARRIAGADA MERA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JEANETTE ISABEL ARRIAGADA MERA
C.I. N°12.257.496-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV